



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2459435 / DOC-2137830 /

AUTORIZA A LA EMPRESA SAAVEDRA Y ZALAQUETT Y COMPAÑÍA LTDA. LA COMERCIALIZACIÓN DE QUEMADORES PARA ARTEFACTOS DE USO DECORATIVO, FIJOS Y/O EMPOTRABLES, QUE UTILIZAN ETANOL QUE INDICA. /

31324
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 16 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 21522, de fecha 02.12.2019, la Sra. Marisol Zalaquett M., en representación de la empresa SAAVEDRA Y ZALAQUETT Y COMPAÑÍA LTDA., RUT: 76.109.908-6, con domicilio en Calle Buenaventura N° 1775, comuna de Vitacura, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de quemadores para artefactos de uso decorativo, fijos y/o empotrables, que utilizan etanol, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- PXO*
- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa SAAVEDRA Y ZALAQUETT Y COMPAÑÍA LTDA.
 - 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a quemadores para artefactos de uso decorativo, fijos y/o empotrables, que utilizan etanol, marca NATURAL WARM, cuyos modelos se indican a continuación:



TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Características que define el producto	Fabricante	País de Fabricación
Quemador para artefactos de uso decorativo, fijos y/o empotrables, que utilizan etanol	Natural Warm	NW01CT	Quemador de Acero Inoxidable 304, capacidad 4.5 litros, duración de encendido 6 horas. Capacidad de calefacción 50 m ²	Comercializadora de metales y equipos Normetal Limitada.	Chile
		NW02CT	Quemador de Acero Inoxidable 304, capacidad 2.5 litros, duración de encendido 5 horas. Capacidad de calefacción 40 m ²		
		NW06CT	Quemador de Acero Inoxidable 304, capacidad 2.5 litros, duración de encendido 4 horas. Capacidad de calefacción 40 m ²		
		NW07CT	Quemador de Acero Inoxidable 304, capacidad 4.5 litros, duración de encendido 4.5 horas. Capacidad de calefacción 65 m ²		

- 2.3 Copia de las Especificaciones Técnicas utilizadas para la fabricación de los quemadores para artefactos de uso decorativo, fijos y/o empotrables, que utilizan etanol, que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Quemador para artefactos de uso decorativo, fijos y/o empotrables, que utilizan etanol	Natural Warm	NW01CT	Comercializadora de metales y equipos Normetal Limitada.	Chile
		NW02CT		
		NW06CT		
		NW07CT		

- 2.4 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos identificados en la TABLA 2, del punto 2.3 precedente.
- 2.5 Copia del certificado N° 9002, del sistema de calidad de Comercializadora de metales y equipos Normetal Limitada (NCh-ISO 9001:2015), fabricante de los productos en comento, otorgado por ASR Certificaciones Limitada., organismo acreditado bajo el N° SC 033, por INN (Instituto Nacional de Normalización).



3º Que las Especificaciones Técnicas presentadas por la empresa SAAVEDRA Y ZALAQUETT Y CÍA. LTDA., dan cuenta del proceso de fabricación y de los controles aplicados a los quemadores para artefactos de uso decorativo, fijos y/o empotrables, que utilizan etanol, fabricados por la empresa Comercializadora de metales y equipos Normetal Limitada.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 2 del punto 2.3, del Considerando 2º, de la presente resolución.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa SAAVEDRA Y ZALAQUETT Y CÍA. LTDA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los quemadores para artefactos de uso decorativo, fijos y/o empotrables, que utilizan etanol, identificados en la TABLA 2 del punto 2.3, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorizase a la empresa SAAVEDRA Y ZALAQUETT Y CÍA. LTDA., RUT: 76.109.908-6, con domicilio en Calle Buenaventura N° 1775, comuna de Vitacura, Santiago, la comercialización de los quemadores para artefactos de uso decorativo, fijos y/o empotrables, que utilizan etanol, identificados en la TABLA 2 del punto 2.3, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en la Especificación Técnica de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- 3.1 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo con el formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.
- 3.2 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida fabricada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa SAAVEDRA Y ZALAQUETT Y CÍA. LTDA., RUT: 76.109.908-6, con domicilio en Calle Buenaventura N° 1775, comuna de Vitacura, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:



- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC - MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

[Signature]
RFO/CDC/cdc

Distribución.

- Sra. Marisol Zalaquett Musalem.
Representante Legal, Saavedra y Zalaquett y Cía. Ltda.
Calle Buenaventura N° 1775, comuna de Vitacura, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Natural Warm 4)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1332783 /